



Resolución Jefatural

N° 005-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 08/01/2021

Vistos, el Memorándum N° 7662-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, el Informe N° 010-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-WMAP, el Memorándum N° 0294-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEPRE, el Informe N° 3129-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO/EEPRE-ECL, el Informe N° 393-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, el Informe N° 53-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-ESM-MCB, el Memorándum N° 859-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP, el Informe N° 037-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-REVISORES, el Informe N° 210-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-JTM, y el Informe N°00013-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum N° 724-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, de fecha 12 de febrero de 2019, el Director de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras solicitó a la Coordinadora del Equipo de Preinversión la activación del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2233960 *“Mejoramiento de los servicios de educación primaria de la I.E N 1245 José Carlos Mariátegui, en el centro poblado de Huaycán, distrito de Ate, provincia Lima – dpto. Lima”*;

Que, mediante Memorándum N° 182-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO/EEPRE, de fecha 17 de mayo de 2019, la Coordinadora del Equipo de Estudios y Proyectos el Informe N° 1020-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO/EEPRE-WJWY, a través del cual se concluye que se procedió con la actualización, activación y viabilidad del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2233960, con la finalidad de continuar con la etapa de ejecución;

Que, mediante Informe N° 317-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-JLBL, de fecha 24 de mayo de 2019, el Jefe del Equipo N° 02 del EEP, con la conformidad de la Coordinadora del Equipo de Estudios y Proyectos, comunicó que el Consultor, Tupayachi Enciso, contratado mediante Orden de Servicio N° 1063, cumplió con presentar el producto correspondiente a la *“Actualización del levantamiento topográfico, replanteo de construcciones existentes, complementación con manzanas y lotes circundantes, redes colectoras de alcantarillado, cunetas de desagüe, ubicación de buzones y secciones de vías e informe técnico de ensayos de extracción y rotura de testigos de concreto con broca diamantada de pabellón existente de dos niveles y auscultación de cimentaciones del pabellón existente de dos niveles y auscultación de cimentaciones del pabellón y del cerco perimétrico de la I.E. N° 1245 ‘José Carlos Mariátegui’ Centro Poblado Huaycán, Distrito de Ate, Provincia y Departamento de Lima”*, de acuerdo a los términos de referencia, razón por la cual procedió a dar su conformidad al mencionado servicio, luego de la opinión favorable emitida por el Ing. Germán Eloy Mamani Mamani, la Ing. Mary Criss Suárez Antúnez e Ing. Miguel Roncal Castro quienes informaron que los estudios se encuentran conformes;

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 002-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP, de fecha 13 de enero de 2020, el Coordinador del Equipo de Estudios y Proyectos de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras encargó la coordinación y desarrollo



del Expediente Técnico del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2233960, a fin de reconstituir el equipo de proyectistas y revisores en las especialidades de eléctricas y sanitarias, a los siguientes profesionales que a continuación se detallan:

ESPECIALIDAD	PROYECTISTAS	REVISORES
Arquitectura	Arq. Miguel Anyosa Velasquez	Arq. Orlando Julio Merino Peña
Estructuras	Ing. Christian Jesús Quispe Lloza	Ing. Carlos Lorenzo Salazar Meza
Inst. Sanitarias	Ing. Luis Gilberto Morales Zorrilla	Ing. Alfonso Eduardo Martínez Patiño
Inst. Eléctricas	Ing. Luis Armando Hernández Huarcaya	Ing. Juan Pablo De la Piedra Goicochea
Metrados, Costos Presupuesto	Equipo N° 03	Equipo N° 03

Que, mediante Memorándum N° 071-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP, de fecha 21 de enero de 2020, el Coordinador del Equipo de Estudios y Proyectos encarga la elaboración del Expediente Técnico del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2233960, al Arq. Miguel Erasmo Sotero García, en reemplazo del Arq. Miguel Anyosa Velasquez;



Que, mediante Informe N° 00907-2020-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DISAFIL, de fecha 21 de abril de 2020, y anexos, la Dirección de Saneamiento Físico Legal y Registro Inmobiliario del MINEDU informó que el predio ubicado en el Pueblo Joven Proyecto Especial Huaycán, Zona B, UCV NS16, Lote 4, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima, con un área de 5,359.58 m² y registrado en la Partida N° P02132768 del Registro de Predios de Lima, ocupado por la IE 1245 José Carlos Mariátegui, inscrita a favor del Estado y afectado en uso a favor del MINEDU, se encuentra en la condición de saneado, señalándose que no resulta necesario realizar informe adicional respecto de acciones complementarias de saneamiento físico legal, sobre el mencionado predio, debiendo de ejecutar y/o desarrollar el proyecto dentro del área inscrita en la Partida N° P02132768 del Registro de Predios de Lima;



Que, mediante Memorándum N° 486-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP, de fecha 30 de julio de 2020, la Coordinadora del Equipo de Estudios y Proyectos encargó la coordinación y desarrollo del Expediente Técnico del proyecto Código Único de Inversiones N° 2233960, en la especialidad de Arquitectura al Arq. Wilmer Martín Arnao Pérez, asimismo le invocó a garantizar el cumplimiento de la encargatura cautelando el cumplimiento de las metas y encargos interinstitucionales;

Que, mediante Oficio N° 2170-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, de fecha 21 de agosto de 2020, sustentado con Informe N° 020-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-LGMZ, el Director Ejecutivo solicitó a SEDAPAL otorgar el Certificado de Factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado, para la I.E. N° 1245 José Carlos Mariátegui, del distrito de Ate, provincia y departamento de Lima, para así cumplir con los tiempos administrativos y normativos que tiene el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, para la ejecución del proyecto en mención;

Que, mediante Oficio N° 076-2020-IE-1245-JCM-H-UGEL-06-ATE, de fecha 22 de octubre de 2020, la Directora de la I.E. N° 1245 José Carlos Mariátegui de Huaycán solicitó a la empresa Luz del Sur, otorgar la factibilidad de incremento de carga de





Resolución Jefatural

N° 005-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 08/01/2021

68 KW y una tarifa BT4 y la reubicación del medidor a fin de cumplir con la programación de la ejecución del proyecto;

Que, mediante Informe N° 121-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-DHAC de fecha 10 de diciembre de 2020, el Jefe del Equipo N° 02 del EEP, con la conformidad de la Coordinadora del Equipo de Estudios y Proyectos, comunicó que el Consultor, Nelson Artica Gerónimo, contratado mediante Orden de Servicio N° 4343, cumplió con presentar el producto correspondiente al servicio de *“Elaboración de informe de inspección de cimentaciones aledañas mediante trabajo de auscultación, para la elaboración del Expediente Técnico ‘Mejoramiento de los servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 1245 José Carlos Mariátegui de Huaycán del Distrito de Ate – Provincia de Lima – Departamento de Lima’”*, de acuerdo a los términos de referencia, razón por la cual procedió a dar su conformidad al mencionado servicio, luego de la opinión favorable emitida por el Ing. José Luis Briceño Llaury, consultor externo en la elaboración y revisión de informes técnicos correspondientes a estudios básicos de ingeniería, a cargo de la revisión;

Que, mediante Informe N° 122-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-DHAC, de fecha 10 de diciembre de 2020, el Jefe del Equipo N° 02 del EEP, con la conformidad de la Coordinadora del Equipo de Estudios y Proyectos, comunicó al Consultor, Nelson Artica Gerónimo, contratado mediante Orden de Servicio N° 4115, cumplió con presentar el producto correspondiente al servicio de *“Elaboración de estudios complementarios de prospección geofísica (refracción sísmica y ensayos sísmicos MASW) para la elaboración del expediente técnico ‘Mejoramiento de los servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 1245 José Carlos Mariátegui de Huaycán del Distrito de Ate – Provincia de Lima – Departamento de Lima’”*, de acuerdo a los términos de referencia, razón por la cual procedió a dar su conformidad al mencionado servicio, luego de la opinión favorable emitida por el Ing. José Luis Briceño Llaury, consultor externo en la elaboración y revisión de informes técnicos correspondientes a estudios básicos de ingeniería, a cargo de la revisión;

Que, mediante Informe N° 042-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-LGMZ, de fecha 03 de diciembre de 2020, el Especialista en Ingeniería Sanitaria comunicó a la Coordinadora del Equipo de Estudios y Proyectos que procedió a desarrollar el Expediente Técnico de la referida I.E en la especialidad de instalaciones sanitarias realizando inspecciones técnicas, requerimiento de estudios básicos y trabajo de gabinete, solicitando que los documentos de dicha especialidad sean derivados al Equipo de Costos y Presupuestos;

Que, mediante Informe N° 72-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-CJQLL, de fecha 04 de diciembre de 2020, el Especialista en Estructuras comunicó a la Coordinadora del Equipo de Estudios y Proyectos que procedió a desarrollar el Expediente Técnico de la referida I.E en la especialidad de Estructuras, el mismo que se expresa en un conjunto de láminas organizadas que detalla en el referido informe, solicitando que los documentos de dicha especialidad sean derivados al Equipo de Costos y Presupuestos;

Que, mediante Informe N° 86-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-LAHH, de fecha 04 de diciembre de 2020, el Especialista Ingeniería Mecánica



Electricista comunicó al Coordinador del Proyecto que procedió a desarrollar el Expediente Técnico de la referida I.E en la especialidad de instalaciones eléctricas, solicitando que los documentos de dicha especialidad sean derivados al Equipo de Costos y Presupuestos;

Que, mediante Informe N° 006-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-WMAP, de fecha 04 de diciembre de 2020, el Especialista de Arquitectura, con la conformidad de la Jefa del Equipo N° 04 del EEP, comunicó a la Coordinadora del Equipo de Estudios y Proyectos la culminación del desarrollo de las especialidades del Expediente Técnico con Código Único de Inversiones N° 2233960, y por consiguiente, que corresponde se continúe con el desarrollo de metrados costos y presupuestos, motivo por el cual solicitó que el referido proyecto sea derivado al Equipo de Costos y Presupuestos a fin de que se proceda con la elaboración de los metrados y presupuestos correspondientes;

Que, mediante Informe N° 210-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-JTM, de fecha 21 de diciembre de 2020, el Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos, con la conformidad de la Jefa del Equipo N° 03 – EEP, informó a la Coordinadora del Equipo de Estudios y Proyectos que el presupuesto del Expediente Técnico incluye los costos necesarios para cumplir con la normativa referente a la prevención y control a la propagación del COVID-19, razón por la cual el Expediente Técnico de Obra: *“Mejoramiento de los servicios de Educación Primaria de la I.E. 1245 José Carlos Mariátegui de Huaycán del distrito de Ate – provincia de Lima – departamento de Lima”*, con Código Único de Inversiones N° 2233960, asciende al monto de S/ 17'761,369.54 (Diecisiete Millones Setecientos Sesenta y Un Mil Trescientos Sesenta y Nueve con 54/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 31 de octubre de 2020, y con un plazo de ejecución de trescientos treinta (330) días calendario;

Que, mediante Informe N° 037-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-REVISORES, de fecha 21 de diciembre de 2020, el Equipo de profesionales revisores de las especialidades de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas, Metrados, Costos y Presupuesto comunicó a la Coordinadora del Equipo de Estudios y Proyectos su opinión técnica favorable respecto a la documentación elaborada por los profesionales de planta de la Entidad que conforman el Expediente Técnico de Obra con Código Único de Inversiones N° 2233960;

Que, mediante Informe N° 008-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-WMAP, de fecha 21 de diciembre de 2020, el Especialista de Arquitectura, Arq. Wilmer Martín Arnao Pérez, con la conformidad de la Jefa del Equipo N° 04 del EEP, comunicó a la Coordinadora del Equipo de Estudios y Proyectos que habiéndose culminado el desarrollo de especialidades, así como la elaboración de los metrados y presupuesto del Expediente Técnico de Obra con Código Único de Inversiones N° 2233960, por consiguiente corresponde darle continuidad al proceso de elaboración y aprobación del citado Expediente debiendo procederse al registro del Formato 08-A, en el aplicativo del Banco de Inversiones, para lo cual solicitó se traslade el referido informe a la Especialista en Proyectos de Inversión Pública, adjuntando como sustento lo siguientes documentos: i) Ayuda Memoria, ii) Informe N° 210-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-JTM, y documentos adjuntos: Cuadro comparativo de costos y metas del estudio de pre inversión a nivel de perfil y el expediente técnico de obra, Hoja de Consolidado, Hoja Resumen, Desagregado de Gastos generales, Cuadro de Desembolsos y Estructura de costos de supervisión;

Que, mediante Memorándum N° 859-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP, de fecha 21 de diciembre de 2020, la Coordinadora del Equipo de Estudios y Proyectos de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras solicitó al Equipo de Seguimiento y Monitoreo de dicha unidad, en atención al Informe N° 008-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-WMAP, el registro del Expediente Técnico con





Resolución Jefatural

N° 005-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 08/01/2021

Código Único de Inversiones N° 2233960, en el aplicativo informático del Banco de Inversiones, considerando que la mencionada profesional se encuentra en su equipo con rotación temporal en mérito al Memorandum N° 4473-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, para lo cual adjuntó los siguientes documentos: i) Informe N° 210-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-JTM, ii) Cuadro comparativo de costos y metas del estudio de pre inversión a nivel de perfil y el expediente técnico de obra, iii) Hoja de Consolidado, iv) Hoja Resumen, v) Desagregado de Gastos Generales, vi) Cuadro de Desembolsos vii) Ayuda Memoria y viii) Estructura de costos de supervisión (remitido por el Equipo de Ejecución de Obras);

Que, mediante Informe N° 53-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-ESM-MCB, de fecha 28 de diciembre de 2020, la Especialista en Proyectos de Inversión informó al Coordinador del Equipo de Seguimiento y Monitoreo que de acuerdo a la memoria descriptiva, y documentos relativos a los costos, el nuevo monto total de la inversión del proyecto de CUI 2233960 es S/ 20'203,782.78 que es 1.05% mayor al del perfil viable actualizado, comprendiendo, entre otros, el costo de la infraestructura por S/ 17'761,369.54 (Diecisiete Millones Setecientos Sesenta y Un Mil Trescientos Sesenta y Nueve con 54/100 Soles) con precios a octubre del 2020 y un plazo de ejecución de obra de 330 días calendario; siendo que, respecto de cuyo Expediente Técnico, señaló que si bien se ha incrementado metas y variado metrados ninguna de las variaciones cambia la concepción técnica ni el dimensionamiento del proyecto viable, indicando en el siguiente resumen de costos de inversión entre el PI viable y el Expediente Técnico:

Tabla 3: Resumen de los Costos de Inversión entre el PI viable y el Expediente Técnico

Descripción	Monto de Inversión Perfil Viable actualizado	Descripción	Monto de Inversión del E.T	Variación
Expediente Técnico	267,152.00	Expediente Técnico (estudios básicos)	66,264.16	-75.20%
Infraestructura	16,566,126.58	Infraestructura	17,761,369.54	7.21%
Supervisión	398,073.37 S	Supervisión	1,236,942.08	210.73%
Mobiliario y Equipamiento	1,139,207.00	Mobiliario y Equipamiento	1,139,207.00	0.00%
Gestión del proyecto	1,623,661.26	Gestión del proyecto		-100.00%
Total (S/)	19,994,220.21	Total	20,203,782.78	1.05%

Fuente: Banco de inversiones y Memo N° 859-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP

Por lo que, la Especialista en Proyectos de Inversión Pública recomendó derivar el referido informe y sus antecedentes a Dirección Ejecutiva para el sello y firma del Formato 8-A y luego remitirlo a la Unidad Formuladora (equipo de pre inversión) para



el registro de la aprobación de consistencia del Expediente Técnico en el Banco de Inversiones.

Que, mediante Memorándum N° 0294-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEPRE, de fecha 29 de diciembre de 2020, el Coordinador del Equipo de Estudios de Pre inversión de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras remitió a la Coordinadora del Equipo de Estudios y Proyectos el Informe N° 3129-2020-MINEDU/VMGIPRONIED-UGEO/EEPRE-ECL, mediante el cual comunica el registro de consistencia en el Banco de Inversiones a través del Formato 8-A Fase de ejecución, correspondiente al Proyecto con Código Único de Inversiones N° 2233960, a fin de que se prosiga con los siguientes registros en fase de ejecución de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y modificada mediante Resolución Directoral N° 006-2020/EF.63.01;

Que, mediante Informe N° 010-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-WMAP, de fecha 28 de diciembre de 2020, el Especialista de Estudios y Proyectos, con la Conformidad de la Jefa del Equipo N° 04 – EPP y de la Coordinadora del Equipo de Estudios y Proyectos concluyó en virtud al Informe N° 037-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-REVISORES, de fecha 21 de diciembre de 2020, que el Expediente Técnico de Obra con Código Único de Inversiones N° 2233960, cumplió con todas las etapas de su desarrollo, encontrándose concluido y conforme, adjuntando la documentación sustentatoria y sugirió se continúe con el trámite de la aprobación del mencionado Expediente Técnico por un valor referencial de S/ 17'761,369.54 (Diecisiete Millones Setecientos Sesenta y Un Mil Trescientos Sesenta y Nueve con 54/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 31 de octubre de 2020, y con un plazo de ejecución de trescientos treinta (330) días calendario, recomendando sea derivado a la Oficina de Asesoría Jurídica para que procedan con su trámite de aprobación;

Que, mediante Memorándum N° 7662-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por la Oficina de Asesoría Jurídica el 30 de diciembre de 2020, el Director de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras manifestó su conformidad con el Informe N° 010-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-WMAP del Equipo de Estudios y Proyectos de la Unidad Gerencial de Estudios y Obra, en virtud al cual solicitó se disponga el trámite de aprobación del Expediente Técnico con Código Único de Inversiones N° 2233960;

Que, mediante el Informe N° 00013-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, de fecha 07 de enero de 2021, en aplicación del artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y artículos 29 y 34 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, así como lo señalado en el artículo 31° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, y dado el contenido del Informe N° 010-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-WMAP, que cuenta con la conformidad de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, en su condición de revisor del Expediente Técnico, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que, desde el punto de vista legal, resulta procedente aprobar el Expediente Técnico Obra: “*Mejoramiento de los servicios de Educación Primaria de la I.E N° 1245 José Carlos Mariátegui de Huaycán del distrito de Ate – provincia de Lima – departamento de Lima*”, con Código Único de Inversiones N° 2233960, por un valor referencial ascendente a S/ 17'761,369.54 (Diecisiete Millones Setecientos Sesenta y Un Mil Trescientos Sesenta y Nueve con 54/100 Soles), con precios vigentes al 31 de octubre de 2020 y con un plazo de ejecución de trescientos treinta (330) días calendario;

Que, el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-





Resolución Jefatural

N° 005-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 08/01/2021

EF, establece que: *“16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. 16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria”;*

Que, el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, establece que: *“29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios. 29.2. Para la contratación de obras, la planificación incluye la identificación y asignación de riesgos previsible de ocurrir durante la ejecución, así como las acciones y planes de intervención para reducirlos o mitigarlos, conforme a los formatos que apruebe el OSCE. El análisis de riesgos implica clasificarlos por niveles en función a: i) su probabilidad de ocurrencia y ii) su impacto en la ejecución de la obra”;*

Que, el artículo 34 del citado Reglamento dispone que: *“4.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. 34.2. El valor referencial se determina conforme a lo siguiente: En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda. (...)”;*

Que, el artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por la Resolución Directoral N° 006-2020/EF.63.01, publicado en diario oficial El Peruano el 19 de julio de 2020, establece lo siguiente: *“32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de*



servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente. (...);

Que, asimismo, 32.3 y 32.4 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece que: “32.3. Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 31 de mayo de 2014, modificado mediante Decreto Supremo N° 01-2015-MINEDU, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el cual depende del Viceministerio de Gestión Institucional del Ministerio de Educación y asume la Unidad Ejecutora 108 del pliego 010, Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, de fecha 13 de enero de 2016, modificada mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, de fecha 12 de junio de 2017, se aprobó el Manual de Operaciones del PRONIED, a través del cual se reguló la organización de dicho Programa, su estructura funcional, las áreas que los componen y las funciones de las mismas;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 178-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 01 de diciembre de 2019, se designó al Director del Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras del Programa Nacional de Infraestructura Educativa- PRONIED;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 0001-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, de fecha 04 de enero de 2021, se delegó facultades al Director del Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Estudios Obras para la aprobación de expedientes técnicos;

De conformidad con lo establecido en el TUO de la Ley N° 30225–Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 01-2015-MINEDU; el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU; Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, Resolución Directoral Ejecutiva N° 178-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED, y Resolución Directoral Ejecutiva N° 0001-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED;

SE RESUELVE:





Resolución Jefatural

N° 005-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 08/01/2021

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Expediente Técnico Obra: “Mejoramiento de los servicios de Educación Primaria de la I.E N° 1245 José Carlos Mariátegui de Huaycán del distrito de Ate – provincia de Lima – departamento de Lima”, con Código Único de Inversiones N° 2233960, por un valor referencial ascendente a S/ 17'761,369.54 (Diecisiete Millones Setecientos Sesenta y Un Mil Trescientos Sesenta y Nueve con 54/100 Soles), con precios vigentes al 31 de octubre de 2020 y con un plazo de ejecución de 330 (trescientos treinta) días calendario, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ing. Javier Enrique Laura Ramos
Director de Sistema Administrativo III
de la Unidad Gerencial de
Estudios y Obras
PRONIED





PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Oficina de Asesoría Jurídica

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

mejor educación mejores peruanos

INFORME N° 00013 -2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ

- A :** **PAOLA DEL PILAR HENOSTROZA CASTILLO**
Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica
- Asunto :** Aprobación del Expediente Técnico Obra: *"Mejoramiento de los servicios de Educación Primaria de la I.E N° 1245 José Carlos Mariátegui de Huaycán del distrito de Ate – provincia de Lima – departamento de Lima"*, con Código Único de Inversiones N° 2233960.
- Referencia:**
 - a) Memorándum N° 7662-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO.
 - b) Informe N° 010-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-WMAP.
 - c) Memorándum N° 0294-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEPRE.
 - d) Informe N° 3129-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEPRE-ECL.
 - e) Informe N° 393-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO.
 - f) Informe N° 53-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-ESM-MCB.
 - g) Memorándum N° 859-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP.
 - h) Informe N° 037-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-REVISORES.
 - i) Informe N° 210-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-JTM.**Expediente N° 23733-2019**
- Fecha :** Lima, 07 de enero de 2021

Me dirijo a usted, en atención a lo indicado en el asunto del rubro y los documentos de la referencia, a fin de informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Memorándum N° 724-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, de fecha 12 de febrero de 2019, el Director de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras solicitó a la Coordinadora del Equipo de Preinversión la activación del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2233960 *"Mejoramiento de los servicios de educación primaria de la I.E N 1245 José Carlos Mariátegui, en el centro poblado de Huaycán, distrito de Ate, provincia Lima – dpto. Lima"*.
- 1.2 Mediante Memorándum N° 182-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO/EEPRE, de fecha 17 de mayo de 2019, la Coordinadora del Equipo de Estudios y Proyectos el Informe N° 1020-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO/EEPRE-WJWY, a través del cual se concluye que se procedió con la actualización, activación y viabilidad del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2233960, con la finalidad de continuar con la etapa de ejecución.
- 1.3 Mediante Informe N° 317-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-JLBL, de fecha 24 de mayo de 2019, el Jefe del Equipo N° 02 del EEP, con la conformidad de la Coordinadora del Equipo de Estudios y Proyectos, comunicó que el Consultor, Tupayachi Enciso, contratado mediante Orden de Servicio N° 1063, cumplió con presentar el producto correspondiente a la "Actualización del levantamiento topográfico, replanteo de construcciones existentes, complementación con manzanas y lotes circundantes, redes colectoras de alcantarillado, cunetas de desagüe, ubicación de buzones y secciones de vías e informe técnico de ensayos





de extracción y rotura de testigos de concreto con broca diamantada de pabellón existente de dos niveles y auscultación de cimentaciones del pabellón existente de dos niveles y auscultación de cimentaciones del pabellón y del cerco perimétrico de la I.E. N° 1245 'José Carlos Mariátegui' Centro Poblado Huaycán, Distrito de Ate, Provincia y Departamento de Lima", de acuerdo a los términos de referencia, razón por la cual procedió a dar su conformidad al mencionado servicio, luego de la opinión favorable emitida por el Ing. Germán Eloy Mamani Mamani, la Ing. Mary Criss Suárez Antúnez e Ing. Miguel Roncal Castro quienes informaron que los estudios se encuentran conformes.

- 1.4 Mediante Memorándum Múltiple N° 002-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP, de fecha 13 de enero de 2020, el Coordinador del Equipo de Estudios y Proyectos de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras encargó la coordinación y desarrollo del Expediente Técnico del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2233960, a fin de reconstituir el equipo de proyectistas y revisores en las especialidades de eléctricas y sanitarias, a los siguientes profesionales que a continuación se detallan:

ESPECIALIDAD	PROYECTISTAS	REVISORES
Arquitectura	Arq. Miguel Anyosa Velasquez	Arq. Orlando Julio Merino Peña
Estructuras	Ing. Christian Jesús Quispe Lloza	Ing. Carlos Lorenzo Salas Meza
Inst. Sanitarias	Ing. Luis Gilberto Morales Zorrilla	Ing. Alfonso Eduardo Martínez Patiño
Inst. Eléctricas	Ing. Luis Armando Hernández Huarca	Ing. Juan Pablo De la Piedra Goicochea
Metrados, Costos Presupuesto	Equipo N° 03	Equipo N° 03



En ese sentido, se invocó a los profesionales a garantizar el cumplimiento de la encargatura, respetando las metas establecidas para ese proyecto, en concordancia con la normativa vigente.

- 1.5 Mediante Memorándum N° 071-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP, de fecha 21 de enero de 2020, el Coordinador del Equipo de Estudios y Proyectos encarga la elaboración del Expediente Técnico del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2233960, al Arq. Miguel Erasmo Sotero García, en reemplazo del Arq. Miguel Anyosa Velasquez.
- 1.6 Mediante Informe N° 00907-2020-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DISAFIL, de fecha 21 de abril de 2020, y anexos, la Dirección de Saneamiento Físico Legal y Registro Inmobiliario del MINEDU informó que el predio ubicado en el Pueblo Joven Proyecto Especial Huaycán, Zona B, UCV NS16, Lote 4, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima, con un área de 5,359.58 m² y registrado en la Partida N° P02132768 del Registro de Predios de Lima, ocupado por la IE 1245 José Carlos Mariátegui, inscrita a favor del Estado y afectado en uso a favor del MINEDU, se encuentra en la condición de saneado, señalándose que no resulta necesario realizar informe adicional respecto de acciones complementarias de saneamiento físico legal, sobre el mencionado predio, debiendo de ejecutar y/o desarrollar el proyecto dentro del área inscrita en la Partida N° P02132768 del Registro de Predios de Lima.
- 1.7 Mediante Memorándum N° 486-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP, de fecha 30 de julio de 2020, la Coordinadora del Equipo de Estudios y Proyectos encargó la coordinación y desarrollo del Expediente Técnico del proyecto Código Único de Inversiones N° 2233960, en la especialidad de Arquitectura al Arq. Wilmer





Martin Arnao Perez, asimismo le invocó a garantizar el cumplimiento de la encargatura cautelando el cumplimiento de las metas y encargos interinstitucionales.

- 1.8 Mediante Oficio N° 2170-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, de fecha 21 de agosto de 2020, sustentado con Informe N° 020-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-LGMZ, el Director Ejecutivo solicitó a SEDAPAL otorgar el Certificado de Factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado, para la I.E. N° 1245 José Carlos Mariátegui, del distrito de Ate, provincia y departamento de Lima, para así cumplir con los tiempos administrativos y normativos que tiene el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, para la ejecución del proyecto en mención.
- 1.9 Mediante Oficio N° 076-2020-IE-1245-JCM-H-UGEL-06-ATE, de fecha 22 de octubre de 2020, la Directora de la I.E N° 1245 José Carlos Mariátegui de Huaycán solicitó a la empresa Luz del Sur, otorgar la factibilidad de incremento de carga de 68 KW y una tarifa BT4 y la reubicación del medidor a fin de cumplir con la programación de la ejecución del proyecto.
- 1.10 Mediante Informe N° 121-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-DHAC de fecha 10 de diciembre de 2020, el Jefe del Equipo N° 02 del EEP, con la conformidad de la Coordinadora del Equipo de Estudios y Proyectos, comunicó que el Consultor, Nelson Artica Gerónimo, contratado mediante Orden de Servicio N° 4343, cumplió con presentar el producto correspondiente al servicio de "Elaboración de informe de inspección de cimentaciones aledañas mediante trabajo de auscultación, para la elaboración del Expediente Técnico 'Mejoramiento de los servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 1245 José Carlos Mariátegui de Huaycán del Distrito de Ate – Provincia de Lima – Departamento de Lima'", de acuerdo a los términos de referencia, razón por la cual procedió a dar su conformidad al mencionado servicio, luego de la opinión favorable emitida por el Ing. José Luis Briceño Llaury, consultor externo en la elaboración y revisión de informes técnicos correspondientes a estudios básicos de ingeniería, a cargo de la revisión.



- 1.11 Mediante Informe N° 122-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-DHAC, de fecha 10 de diciembre de 2020, el Jefe del Equipo N° 02 del EEP, con la conformidad de la Coordinadora del Equipo de Estudios y Proyectos, comunicó que el Consultor, Nelson Artica Gerónimo, contratado mediante Orden de Servicio N° 4115, cumplió con presentar el producto correspondiente al servicio de "Elaboración de estudios complementarios de prospección geofísica (refracción sísmica y ensayos sísmicos MASW) para la elaboración del expediente técnico 'Mejoramiento de los servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 1245 José Carlos Mariátegui de Huaycán del Distrito de Ate – Provincia de Lima – Departamento de Lima'", de acuerdo a los términos de referencia, razón por la cual procedió a dar su conformidad al mencionado servicio, luego de la opinión favorable emitida por el Ing. José Luis Briceño Llaury, consultor externo en la elaboración y revisión de informes técnicos correspondientes a estudios básicos de ingeniería, a cargo de la revisión.



- 1.12 Mediante Informe N° 042-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-LGMZ, de fecha 03 de diciembre de 2020, el Especialista en Ingeniería Sanitaria comunicó a la Coordinadora del Equipo de Estudios y Proyectos que procedió a desarrollar el Expediente Técnico de la referida I.E. en la especialidad de instalaciones sanitarias realizando inspecciones técnicas, requerimiento de estudios básicos y trabajo de gabinete, solicitando que los documentos de dicha especialidad sean derivados al Equipo de Costos y Presupuestos.



- 1.13 Mediante Informe N° 72-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-CJQLL, de fecha 04 de diciembre de 2020, el Especialista en Estructuras comunicó a la Coordinadora del Equipo de Estudios y Proyectos que procedió a desarrollar el Expediente Técnico de la referida I.E en la especialidad de Estructuras, el mismo que se expresa en un conjunto de láminas organizadas que detalla en el referido informe, solicitando que los documentos de dicha especialidad sean derivados al Equipo de Costos y Presupuestos.
- 1.14 Mediante Informe N° 86-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-LAHH, de fecha 04 de diciembre de 2020, el Especialista Ingeniería Mecánica Electricista comunicó al Coordinador del Proyecto que procedió a desarrollar el Expediente Técnico de la referida I.E en la especialidad de instalaciones eléctricas, solicitando que los documentos de dicha especialidad sean derivados al Equipo de Costos y Presupuestos.
- 1.15 Mediante Informe N° 006-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-WMAP, de fecha 04 de diciembre de 2020, el Especialista de Arquitectura, con la conformidad de la Jefa del Equipo N° 04 del EEP, comunicó a la Coordinadora del Equipo de Estudios y Proyectos la culminación del desarrollo de las especialidades del Expediente Técnico con Código Único de Inversiones N° 2233960, y por consiguiente, que corresponde se continúe con el desarrollo de metrados costos y presupuestos, motivo por el cual solicitó que el referido proyecto sea derivado al Equipo de Costos y Presupuestos a fin de que se proceda con la elaboración de los metrados y presupuestos correspondientes.
- 1.16 Mediante Informe N° 210-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-JTM, de fecha 21 de diciembre de 2020, el Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos, con la conformidad de la Jefa del Equipo N° 03 – EEP, informó a la Coordinadora del Equipo de Estudios y Proyectos que el presupuesto del Expediente Técnico incluye los costos necesarios para cumplir con la normativa referente a la prevención y control a la propagación del COVID-19, razón por la cual el Expediente Técnico de Obra: *"Mejoramiento de los servicios de Educación Primaria de la I.E. 1245 José Carlos Mariátegui de Huaycán del distrito de Ate – provincia de Lima – departamento de Lima"*, con Código Único de Inversiones N° 2233960, asciende al monto de S/ 17'761,369.54 (Diecisiete Millones Setecientos Sesenta y Un Mil Trescientos Sesenta y Nueve con 54/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 31 de octubre de 2020, y con un plazo de ejecución de trescientos treinta (330) días calendario.
- 1.17 Mediante Informe N° 037-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-REVISORES, de fecha 21 de diciembre de 2020, el Equipo de profesionales revisores de las especialidades de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas, Metrados, Costos y Presupuesto comunicó a la Coordinadora del Equipo de Estudios y Proyectos su opinión técnica favorable respecto a la documentación elaborada por los profesionales de planta de la Entidad que conforman el Expediente Técnico de Obra con Código Único de Inversiones N° 2233960.
- 1.18 Mediante Informe N° 008-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-WMAP, de fecha 21 de diciembre de 2020, el Especialista de Arquitectura, Arq. Wilmer Martín Arnao Pérez, con la conformidad de la Jefa del Equipo N° 04 del EEP, comunicó a la Coordinadora del Equipo de Estudios y Proyectos que habiéndose culminado el desarrollo de especialidades, así como la elaboración de los metrados y presupuesto del Expediente Técnico de Obra con Código Único de Inversiones N° 2233960, por consiguiente corresponde darle continuidad al proceso de elaboración y aprobación del



citado Expediente debiendo procederse al registro del Formato 08-A, en el aplicativo del Banco de Inversiones, para lo cual solicitó se traslade el referido informe a la Especialista en Proyectos de Inversión Pública, adjuntando como sustento lo siguientes documentos: i) Ayuda Memoria, ii) Informe N° 210-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-JTM, y documentos adjuntos: Cuadro comparativo de costos y metas del estudio de pre inversión a nivel de perfil y el expediente técnico de obra, Hoja de Consolidado, Hoja Resumen, Desagregado de Gastos generales, Cuadro de Desembolsos y Estructura de costos de supervisión.

1.19 Mediante Memorándum N° 859-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP, de fecha 21 de diciembre de 2020, la Coordinadora del Equipo de Estudios y Proyectos de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras solicitó al Equipo de Seguimiento y Monitoreo de dicha unidad, en atención al Informe N° 008-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-WMAP, el registro del Expediente Técnico con Código Único de Inversiones N° 2233960, en el aplicativo informático del Banco de Inversiones, considerando que la mencionada profesional se encuentra en su equipo con rotación temporal en mérito al Memorándum N° 4473-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, para lo cual adjuntó los siguientes documentos: i) Informe N° 210-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-JTM, ii) Cuadro comparativo de costos y metas del estudio de pre inversión a nivel de perfil y el expediente técnico de obra, iii) Hoja de Consolidado, iv) Hoja Resumen, v) Desagregado de Gastos Generales, vi) Cuadro de Desembolsos vii) Ayuda Memoria y viii) Estructura de costos de supervisión (remitido por el Equipo de Ejecución de Obras).

1.20 Mediante Informe N° 53-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-ESM-MCB, de fecha 28 de diciembre de 2020, la Especialista en Proyectos de Inversión informó al Coordinador del Equipo de Seguimiento y Monitoreo que de acuerdo a la memoria descriptiva, y documentos relativos a los costos, el nuevo monto total de la inversión del proyecto de CUI 2233960 es S/ 20'203,782.78 que es 1.05% mayor al del perfil viable actualizado, comprendiendo, entre otros, el costo de la infraestructura por S/ 17'761,369.54 (Diecisiete Millones Setecientos Sesenta y Un Mil Trescientos Sesenta y Nueve con 54/100 Soles) con precios a octubre del 2020 y un plazo de ejecución de obra de 330 días calendario; siendo que, respecto de cuyo Expediente Técnico, señaló que si bien se ha incrementado metas y variado metrados ninguna de las variaciones cambia la concepción técnica ni el dimensionamiento del proyecto viable, indicando en el siguiente resumen de costos de inversión entre el PI viable y el Expediente Técnico:

Tabla 3: Resumen de los Costos de Inversión entre el PI viable y el Expediente Técnico

Descripción	Monto de Inversión Perfil Viable actualizado	Descripción	Monto de Inversión del E.T	Variación
Expediente Técnico	267,152.00	Expediente Técnico (estudios básicos)	66,264.16	-75.20%
Infraestructura	16,566,126.58	Infraestructura	17,761,369.54	7.21%
Supervisión	398,073.37 S	Supervisión	1,236,942.08	210.73%
Mobiliario y Equipamiento	1,139,207.00	Mobiliario y Equipamiento	1,139,207.00	0.00%
Gestión del proyecto	1,623,661.26	Gestión del proyecto		-100.00%
Total (S/)	19,994,220.21	Total	20,203,782.78	1.05%

Fuente: Banco de inversiones y Memo N° 859-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP





Por lo que, la Especialista en Proyectos de Inversión Pública recomendó derivar el referido informe y sus antecedentes a Dirección Ejecutiva para el sello y firma del Formato 8-A y luego remitirlo a la Unidad Formuladora (equipo de pre inversión) para el registro de la aprobación de consistencia del Expediente Técnico en el Banco de Inversiones.

- 1.21 Mediante Memorándum N° 0294-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEPRE, de fecha 29 de diciembre de 2020, el Coordinador del Equipo de Estudios de Pre inversión de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras remitió a la Coordinadora del Equipo de Estudios y Proyectos el Informe N° 3129-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO/EEPRE-ECL, mediante el cual comunica el registro de consistencia en el Banco de Inversiones a través del Formato 8-A Fase de ejecución, correspondiente al Proyecto con Código Único de Inversiones N° 2233960, a fin de que se prosiga con los siguientes registros en fase de ejecución de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y modificada mediante Resolución Directoral N° 006-2020/EF.63.01.
- 1.22 Mediante Informe N° 010-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-WMAP, de fecha 28 de diciembre de 2020, el Especialista de Estudios y Proyectos, con la Conformidad de la Jefa del Equipo N° 04 – EPP y de la Coordinadora del Equipo de Estudios y Proyectos concluyó en virtud al Informe N° 037-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-REVISORES, de fecha 21 de diciembre de 2020, que el Expediente Técnico de Obra con Código Único de Inversiones N° 2233960, cumplió con todas las etapas de su desarrollo, encontrándose concluido y conforme, adjuntando la documentación sustentatoria y sugirió se continúe con el trámite de la aprobación del mencionado Expediente Técnico por un valor referencial de S/ 17'761,369.54 (Diecisiete Millones Setecientos Sesenta y Un Mil Trescientos Sesenta y Nueve con 54/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 31 de octubre de 2020, y con un plazo de ejecución de trescientos treinta (330) días calendario, recomendando sea derivado a la Oficina de Asesoría Jurídica para que procedan con su trámite de aprobación.



- 1.23 Mediante Memorándum N° 7662-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por la Oficina de Asesoría Jurídica el 30 de diciembre de 2020, el Director de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras manifestó su conformidad con el Informe N° 010-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-WMAP del Equipo de Estudios y Proyectos de la Unidad Gerencial de Estudios y Obra, en virtud al cual solicitó se disponga el trámite de aprobación del Expediente Técnico con Código Único de Inversiones N° 2233960.

II. NORMATIVA APLICABLE

- 2.1 Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y modificada mediante Resolución Directoral N° 006-2020/EF.63.01.
- 2.2 Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- 2.3 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF



- 2.4 Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N° 014-2017-OSCE/CD, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, denominada "*Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras*".
- 2.5 Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU.
- 2.6 Opiniones emitidas por la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE)¹.

III. ANÁLISIS

- 3.1. El objeto del presente informe es analizar la solicitud de aprobación del Expediente Técnico de Obra: "*Mejoramiento de los servicios de Educación Primaria de la I.E. 1245 José Carlos Mariátegui de Huaycán del distrito de Ate – provincia de Lima – departamento de Lima*", con Código Unico de Inversiones N° 2233960, requerido por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras mediante Memorándum N° 7662-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, en atención a lo indicado en Informe N° 010-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-WMAP.
- 3.2. En ese sentido, se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la normativa aplicable: i) Directiva N° 001-2019-EF/63.01, ii) Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, y, iii) Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, conforme se detalla a continuación:



A. Respecto del saneamiento físico legal

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, modificada mediante Resolución Directoral N° 006-2020/EF.63.01, la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) "*(...) antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente.*

(...)"

Cabe precisar que, de conformidad con el artículo 186 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, la Dirección de Saneamiento Físico Legal y Registro Inmobiliario es el órgano responsable de coordinar acciones de carácter técnico con las entidades que aportan, donan y transfieren inmuebles a favor del Ministerio de Educación, y efectuar el saneamiento físico legal respectivo.

En ese sentido, cabe señalar que, la Unidad Gerencial de Estudios y Obras

¹ De acuerdo con la Opinión N° 211-2017/DTN, no resulta necesario que la normativa de contrataciones del Estado - vigente desde el 9 de enero de 2016- establezca de forma expresa que las opiniones emitidas por el OSCE tienen carácter vinculante, puesto que al ser -su emisión- una competencia exclusiva del Organismo Técnico Especializado en materia de contratación pública, los criterios emitidos en dichas opiniones deben ser observados por los operadores de la citada normativa, al momento de su aplicación.



alcanzó el Informe N° 00907-2020-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DISAFIL emitido por la Dirección de Saneamiento Físico Legal y Registro Inmobiliario, de fecha 21 de abril de 2020, y anexos, a través del cual informó que el predio ubicado en el Pueblo Joven Proyecto Especial Huaycán, Zona B, UCV NS16, Lote 4, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima, con un área de 5,359.58 m² y registrado en la Partida 02132768 del Registro de Predios de Lima, ocupado por la IE 1245 José Carlos Mariátegui, inscrita a favor del Estado y afectado en uso a favor del MINEDU, se encuentra en la condición de saneado, tal como se aprecia del siguiente extracto que citamos a continuación:

"(...)

A. PREDIOS QUE CUENTA CON SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL

4) IE 1245 JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI (ATE-LIMA)

El predio ubicado en el Pueblo Joven Proyecto Especial Huaycán, Zona B, UCV NS16, Lote 4, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima, con un área de 5,359.58 m² y registrado en la Partida P02132768 del Registro de Predios de Lima, ocupado por la IE 1245 José Carlos Mariátegui, inscrita a favor del ESTADO y afectado en uso a favor del MINEDU, se encuentra en la condición de SANEADO. Del mismo modo en el Registro de Inmuebles del MINEDU se encuentra registrado e identificado con el Código de Inmueble N° 1501030027.

COMPARACIÓN GRÁFICA DEL POLÍGONO INSCRITO VERSUS EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO (PROPORCIONADO POR PRONIED).

Realizada la superposición gráfica entre el Polígono inscrito (5,359.58 m²) y el Polígono de Levantamiento Topográfico (5,338.04 m²), se observa que existe similitud respecto a la forma y área. Asimismo, se observa que existe una mínima discrepancia en el vértice E, del colindante izquierdo (lote 2 – Recreación), conforme se gráfica en el Plano N° 402-2020-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DISAFIL que se adjunta al informe.

Respecto a la diferencia de áreas entre el polígono del levantamiento topográfico y el polígono inscrito, podemos indicar que se encuentra dentro del rango de tolerancia catastral registral contenida en la Directiva N° 001-2008-SNCP-CNC para predios urbanos, dicha diferencia se debe a los diferentes métodos de levantamiento geomático, ángulos y cuyas precisiones varían según el tipo de equipo a usar.

No siendo necesario realizar informe adicional respecto de las acciones complementarias de saneamiento físico legal, sobre el mencionado predio, debiendo de ejecutar y/o desarrollar el proyecto dentro del área inscrita en la Partida N° P02132768 del Registro de Predios de Lima.

(...)

V. CONCLUSIONES

5.1. En atención al requerimiento formulado por PRONIED en virtud del documento de la referencia c) y en el marco de sus funciones como órgano técnico en materia de saneamiento físico legal, la DISAFIL ha realizado la evaluación de los predios ocupados por las 9 IIEE motivo de consulta como resultado de lo cual se determinó lo siguiente: (...)

El predio ocupado por la IE 1245 José Carlos Mariátegui, con un área de 5,359.58 m², registrado en la Partida P02132768 del Registro de Predios de Lima, afectado en uso a favor del MINEDU, se encuentra en la condición de SANEADO, determinándose la disponibilidad del predio para formulación y ejecución de Proyectos de Inversión Pública y Privada.





(...)"

Del informe de la Dirección de Saneamiento Físico Legal y Registro Inmobiliario se aprecia que el predio ocupado por la Institución Educativa N° 1245 "José Carlos Mariátegui", ubicado en el distrito de Ate y provincia y departamento de Lima se encuentra inscrito a favor del Estado y afectado en uso a favor del MINEDU, Asiento N° 00004, cuyo derecho de propiedad corre inscrito en la partida N° 02132768 del Registro de Predios de Lima, razón por la cual la Dirección de Saneamiento Físico Legal y Registro Inmobiliario informó que el predio donde se encuentra la Institución Educativa se encuentra saneado física y legalmente, y que por ende el proyecto deberá desarrollarse dentro del área inscrita en la partida.

Por las consideraciones expuestas y, atendiendo a lo informado por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras y la Dirección de Saneamiento Físico Legal y Registro Inmobiliario, en atención a sus competencias, se puede colegir que el predio donde ejecutará la obra: "Mejoramiento de los servicios de Educación Primaria de la I.E. 1245 José Carlos Mariátegui de Huaycán del distrito de Ate – provincia de Lima – departamento de Lima", con Código Único de Inversiones N° 2233960, ocupado por la Institución Educativa N° 1245 "José Carlos Mariátegui", cuenta con saneamiento físico y legal y, en consecuencia, se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01.



B. Respecto de la consistencia del Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión

De acuerdo con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, uno de los requisitos para la aprobación del expediente técnico es la aprobación de la consistencia Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión.

Asimismo, es oportuno precisar que de acuerdo con el numeral 5 del artículo 5 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, debe entenderse por consistencia la acción por la cual la Unidad Formuladora corrobora que la concepción técnica permanece inalterada y que se cumplen con las condiciones de dimensionamiento y viabilidad del proyecto de inversión.

Al respecto, de acuerdo a lo informado por la Unidad de Estudios y Proyectos, así como de la revisión de la documentación adjunta al Informe N° 010-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-WMAP, se aprecia que mediante Memorandum N° 0294-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEPRE, de fecha 29 de diciembre de 2020, el Coordinador del Equipo de Estudios de Pre inversión de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras remitió a la Coordinadora del Equipo de Estudios y Proyectos el Informe N° 3129-2020-MINEDU/VMGIPRONIED-UGEO/EEPRE-ECL, mediante el cual comunica el registro de consistencia en el Banco de Inversiones a través del Formato 8-A Fase de ejecución, correspondiente al Proyecto con Código Único de Inversiones N° 2233960.

Siendo ello así, de acuerdo con lo informado por el Coordinador del Equipo de Estudios de Pre inversión, el expediente técnico de la obra materia de análisis cuenta con la aprobación de consistencia con relación al Proyecto de Inversión





con Código Único de Inversiones N° 2233960, cuyo objeto es el "Mejoramiento de los servicios de Educación Primaria de la I.E. 1245 José Carlos Mariátegui de Huaycán del distrito de Ate – provincia de Lima – departamento de Lima", por lo que, se aprecia el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01.

C. Respecto al requerimiento

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del TUO de la Ley, el área usuaria es la responsable de formular de forma objetiva y precisa el expediente técnico, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación; siendo que, la obra que se requiera ejecutar debe estar orientado al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

En el presente caso, de acuerdo al contenido del Informe N° 010-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-WMAP, el cual cuenta con la conformidad de la Jefa del Equipo N° 04 del EEP y la Coordinadora del Equipo de Estudios y Proyectos, se aprecia que el Equipo de Estudios y Proyectos de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, como área usuaria, es quien solicitó la aprobación del Expediente Técnico de Obra: "Mejoramiento de los servicios de Educación Primaria de la I.E. 1245 José Carlos Mariátegui de Huaycán del distrito de Ate – provincia de Lima – departamento de Lima", con Código Único de Inversiones N° 2233960, indicando, entre otros, lo siguiente:



"(...)

2.3 De acuerdo a lo especificado en la Memoria Descriptiva el Expediente Técnico está comprendido por las metas que se diferencian a continuación:

OBRAS INTERIORES: Lo conforman 4 BLOQUES A, B, C y D, una losa Multiuso tipo II y con bloque de vestuarios. Las características de esta nueva infraestructura son las siguientes:

BLOQUE A.- Consta de 3 niveles. Estos niveles se integran entre sí a través de la rampa N° 03 y/o la escalera N° 1 y se conectan al BLOQUE B por corredores. En este bloque se ubican los siguientes ambientes:

Primer nivel:

- Gestión pedagógica y administrativa y Administrativa.
- Sala de Reuniones
- Depósito de materiales
- Archivo
- Sala de docentes
- SS.HH. 1(Docentes)
- Botadero

Segundo nivel:

- Aula de Recuperación 01
- Aula de recuperación 02
- Biblioteca Tipo 1

Tercer nivel:

- Laboratorio CTA
- Aula 13

BLOQUE B.- Consta de 4 niveles, 3 niveles de ambientes básicos y complementarios y el nivel de techo para huerto. Estos niveles se integran entre sí a través de la rampa N° 03 y/o la escalera N°1 y se conectan al BLOQUE A por corredores y a los BLOQUE C Y BLOQUE D a través del conector 2 y 3. En este bloque se ubican los siguientes ambientes:

Primer nivel:

- SUM 02
- Cocina
- Almacén de cocina
- Almacén
- SS.HH.2 (Alumnos)
- Botadero
- Tópico Psicología
- Depósito de implementos deportivos
- Oficina de Docentes deportivo

- Aula 07
- SS.HH.2 (Alumnos)
- Botadero

Tercer nivel:

- Aula 14
- Aula 15
- Aula 16
- SS.HH.2 (Alumnos)
- Botadero



**Segundo nivel:**

- Aula 05
- Aula 06

Techo:

- Huerto

BLOQUE C.- Consta de 4 niveles, 3 niveles de ambientes básicos y complementarios y el nivel de techo para huerto. Estos niveles se integran entre sí a través de la rampa N° 04 y/o la escalera N° 2 y se conectan al BLOQUE D a través del conector 1 y a los BLOQUE A y BLOQUE B a través del conector 2 y 3. En este bloque se ubican los siguientes ambientes:

Primer nivel:

- SUM 01
- Depósito de SUM 01
- Cuarto de gas
- Aula 01
- Aula 02

Tercer nivel:

- Aula 17
- Aula 18
- Aula 19
- Aula 20
- Aula 21

Segundo nivel:

- Taller creativo 1
- Aula 08
- Aula 09
- Aula 10

Techo:

- Huerto

BLOQUE D.- Consta de 3 niveles. Estos niveles se integran entre sí a través de la rampa N° 04 y/o la escalera N° 2 y se conectan al BLOQUE C a través del conector 1 y a los BLOQUE A y BLOQUE B a través del conector 2 y 3. En este bloque se ubican los siguientes ambientes:

Primer nivel:

- Aula 03
- Aula 04
- Depósito general
- Maestranza
- Cuarto eléctrico
- Depósito de material didáctico
- SS.HH.03 (Alumnos)

- Aula 11
- Aula 12
- SS.HH.03 (Alumnos)

Tercer nivel:

- AIP 1
- Módulo de conectividad
- AIP 2
- SS.HH.03 (Alumnos)

Segundo nivel:

- Taller creativo 2

(...)

2.5 El Expediente Técnico "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la IE. N°1245 José Carlos Mariátegui de Huaycán del Distrito de Ate - Provincia de Lima - Departamento de Lima", ha sido desarrollado de acuerdo a las normas técnicas vigentes del Reglamento Nacional de Edificaciones (normas técnicas A.010, A.040, A.120, A.130, E.020, E.030, E.050, E.060, E.070 y E.90) así como al marco normativo del sector Educación. Asimismo cumple con las exigencias del "Protocolo Sanitario del Sector vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades" aprobado mediante Resolución Ministerial N° 087-2020- VIVIENDA, así como los "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS CoV-2" aprobados mediante RM N.° 972-2020-MINSA.

(...)

2.9 Se cuenta con la opinión técnica favorable, expresada en el informe de revisores Informe N° 037-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-REVISORES.

(...)

2.14 Por lo expuesto, corresponde la aprobación del Expediente Técnico: "Mejoramiento de los servicios de Educación Primaria de la I.E. N°1245 José Carlos Mariátegui de Huaycán del Distrito de Ate-Provincia de Lima - Departamento de Lima" con código único de Inversiones N°2233960."

Dicho lo anterior, se aprecia que la elaboración del expediente técnico en mención estuvo a cargo de los profesionales de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, siendo esta, el área usuaria, responsable de la determinación de los montos y conceptos, así como la precisión o inexactitud de los mismos, al ser el área técnica competente para la elaboración y emisión de la conformidad técnica de dicho expediente al ser la concedora de las necesidades que se requieren satisfacer con la ejecución de la mencionada obra, así como justificar la finalidad pública de dicha contratación y, en consecuencia, es la responsable de determinar si las partidas incorporadas en el expediente técnico son necesarias





para la correcta la ejecución de la obra, de conformidad con las opiniones del OSCE.

En ese sentido, atendiendo a que el Expediente Técnico de Obra con Código Único de Inversiones N° 2233960, cuenta con la conformidad técnica de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras dada a través del Informe N° 037-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-REVISORES, el cual contiene las conformidades de los componentes del expediente técnico materia de aprobación; razón por la cual se tiene por cumplido lo dispuesto en el artículo 16 del TUO de la Ley.

D. Respeto de la antigüedad del valor referencial

En el artículo 34 del Reglamento, se establece que, en el caso de ejecución de obra, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria.

En ese orden de ideas, de acuerdo con lo indicado en el Informe N° 010-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-WMAP, el valor referencial del Expediente Técnico de Obra: *"Mejoramiento de los servicios de Educación Primaria de la I.E N° 1245 José Carlos Mariátegui de Huaycán del distrito de Ate – provincia de Lima – departamento de Lima"*, con Código Único de Inversiones N° 2233960, asciende a S/ 17'761,369.54 (Diecisiete Millones Setecientos Sesenta y Un Mil Trescientos Sesenta y Nueve con 54/100 Soles), y con un plazo de ejecución de trescientos treinta (330) días calendario, con precios vigentes al 31 de octubre de 2020, lo cual se ajusta con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento, al presentar un valor referencial con una antigüedad menor a los nueve (9) meses de la determinación del presupuesto de obra.



E. Respeto del cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD

En el artículo 29 del Reglamento, se señala que para la contratación de obras, la planificación incluye la identificación y asignación de riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución, así como las acciones y planes de intervención para reducirlos o mitigarlos, conforme a los formatos que apruebe el OSCE. El análisis de riesgos implica clasificarlos por niveles en función a: i) su probabilidad de ocurrencia y ii) su impacto en la ejecución de la obra. Por su parte, en la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD se contemplan los formatos para dar cumplimiento a lo dispuesto en el citado artículo.

En el presente caso, como parte de la solicitud de aprobación del Expediente Técnico de Obra con Código Único de Inversiones N° 2233960, la Unidad Gerencial de Estudios y Obras adjuntó, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, entre otros, los Anexos N° 01, N° 02 y N° 03 que corresponden a los Formatos de identificación y asignación de riesgos del proyecto, previstos en la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD; por lo que, se aprecia que se ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento y en la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD.



- 3.3. Por lo tanto, en la medida que la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, como área usuaria, es la responsable de la adecuada formulación del valor referencial del Expediente Técnico, y conectora de las necesidades que se requieren satisfacer con la ejecución de la mencionada obra, así como, justificar la finalidad pública de dicha contratación, se aprecia en el presente caso el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del TUO de la Ley, los artículos 29 y 34 de su Reglamento, y lo dispuesto en la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, al contar con los Formatos de Análisis de Riesgos establecidos por el OSCE. Además, también cumple lo señalado en el artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, toda vez que, de acuerdo con lo informado por dicha Unidad Gerencial, el predio ocupado por la I.E. N° 1245 "José Carlos Mariátegui" de Huaycán, Ate, Lima, Lima, donde se realizará la intervención se encuentra saneado física y legalmente, y el expediente técnico es consistente con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Inversiones.
- 3.7 En consecuencia, corresponde a dicha Unidad Gerencial aprobar el Expediente Técnico de Obra con Código Único de Inversiones N° 2233960, por un valor referencial de S/ 17'761,369.54 (Diecisiete Millones Setecientos Sesenta y Un Mil Trescientos Sesenta y Nueve con 54/100 Soles), con precios vigentes al 31 de octubre de 2020, y con un plazo de ejecución de trescientos treinta (330) días calendario.
- 3.8 Es de precisar, que lo concluido en el presente informe es el resultado de un análisis estrictamente legal acerca del cumplimiento de los requisitos legales para la aprobación por parte de una Entidad del expediente técnico en mención, de conformidad con la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, y la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. La determinación de los montos y conceptos, así como la precisión o inexactitud de los mismos, por errores u omisiones, son responsabilidad de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, al ser ésta el área usuaria y técnica competente para la elaboración de los mismos.



- 3.1. Cabe indicar que corresponde al Director del Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras aprobar el Expediente Técnico, dada las facultades otorgadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 0001-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, de fecha 04 de enero de 2021.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 4.1. Desde el punto de vista legal, resulta procedente aprobar el Expediente Técnico de Obra: "Mejoramiento de los servicios de Educación Primaria de la I.E N° 1245 José Carlos Mariátegui de Huaycán del distrito de Ate – provincia de Lima – departamento de Lima", con Código Único de Inversiones N° 2233960, por un valor referencial ascendente a S/ 17'761,369.54 (Diecisiete Millones Setecientos Sesenta y Un Mil Trescientos Sesenta y Nueve con 54/100 Soles), con precios vigentes al 31 de octubre de 2020 y con un plazo de ejecución de 330 (trescientos treinta) días calendario.
- 4.2. Corresponde a la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, en el marco de las competencias delegadas, emitir la Resolución Jefatural respecto a la aprobación del Expediente Técnico de Obra con Código Único de Inversiones N° 2233960.
- 4.3. El presente informe es el resultado de un análisis estrictamente legal acerca del cumplimiento de los requisitos legales para la aprobación del expediente técnico en mención por parte de una Entidad, de conformidad a la Ley de Contrataciones del





PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Programa Nacional de
Infraestructura Educativa

Oficina de Asesoría
Jurídica

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

mejor
educación,
mejores
peruanos

Estado, y su Reglamento.

- 4.4. La determinación de los montos y conceptos, así como la precisión o inexactitud de los mismos, por errores u omisiones, son responsabilidad de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, al ser ésta el área técnica competente para la elaboración de los mismos.

Es todo cuanto debo informar.

Atentamente,

Natalye Valverde Bullón

Abogada – PRONIED
Oficina de Asesoría Jurídica

"Efectuada la revisión al Informe N°00013-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, la Coordinadora de Procedimiento de Selección y Ejecución Contractual suscribe en señal de conformidad, y, eleva a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica".

Luz Lizbeth Miguel Díaz

Abogada – PRONIED
Coordinadora en Procedimientos de Selección y Ejecución Contractual

"Visto el Informe N°00013-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, esta Oficina encuentra conforme y hace suyo el informe que antecede, por lo que se remite a la Unidad Gerencial de Estudios y Obras del PRONIED, para el trámite correspondiente". Lima 7 de enero de 2021.